



CIRCULAR NUMERO - 4 -

TEMPORADA 2021/2022

CUOTAS DE COLEGIADO Y DERECHOS DE CONTRATO DEL COMITE DE ENTRENADORES

De acuerdo a lo establecido en el punto 2º del artículo 8º del Reglamento General de la F.C. y L.F., la Junta Directiva, en reunión celebrada el día 22 de julio de 2021, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, a propuesta debidamente motivada del Comité de Entrenadores de la F.C. y L.F., el importe de las cuotas de colegiado y los derechos de contrato correspondientes a la temporada 2021/2022, que quedan como sigue:

1º TIPOS DE LICENCIAS

Los tipos de licencia a que afecta la circular, son los siguientes:

FÚTBOL

"E" PRIMER ENTRENADOR
"E2" SEGUNDO ENTRENADOR
"PF" PREPARADOR FISICO
"EP" ENTRENADOR DE PORTEROS

FÚTBOL - SALA

"ES" PRIMER ENTRENADOR
"ES2" SEGUNDO ENTRENADOR
"PFS" PREPARADOR FISICO

Reproducimos la modificación a la Ley del Deporte de Castilla y León con respecto al reconocimiento de certificaciones y titulaciones de las Federaciones Deportivas habilitantes para ejercer como monitores y entrenadores, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 25 de febrero, de 2021.

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 78 con la siguiente redacción:

«4. Los graduados o licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte quedan facultados para ejercer la profesión de Entrenador Deportivo en las competiciones dentro de los Juegos Escolares del Programa de Deporte en Edad Escolar y en las competiciones federadas de ámbito autonómico.»

Se añade un nuevo apartado 3 a la Disposición Adicional Primera, con la siguiente redacción:

«3. A los efectos de la cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Monitor Deportivo establecida en el artículo 71.2 apartados b) y c) y para el ejercicio de la profesión de Entrenador Deportivo contemplada en el artículo 72, podrán desempeñar dichas profesiones quienes acrediten titulación y/o certificación federativa de la modalidad y/o especialidad correspondiente....

Para la tramitación de la licencia "EP" se exigirá, independientemente del ámbito, nacional o territorial, diploma del curso de especialista en entrenamiento de porteros expedido por la R.F.E.F. o sus Federaciones Territoriales.

Para la tramitación de las licencias "PF" ó "PFS", para las competiciones de ámbito nacional, se exigirá la Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y además, Titulación de entrenador mínimo UEFA B - Básico o certificado de superación del primer nivel del Técnico Deportivo en Fútbol.

Para la tramitación de las licencias "PF" ó "PFS", de ámbito territorial, será válido la Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física, el Ciclo de Grado Superior de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

**2º CUOTAS DE COLEGIADO Y DERECHOS DE CONTRATO****2º.1 CUOTAS DE COLEGIADO**

Independientemente de su condición y del equipo en el que presten sus servicios, todos los colegiados del Comité de Entrenadores de la F.C. y L.F., deberán abonar 50,00 € por temporada, a excepción de los que se encuentren en Situación Especial, que deberán abonar 10,00 €. En Situación Especial se encuentran los entrenadores que reglamentariamente simultanean las licencias de entrenador y futbolista y los mayores de 60 años a día uno de julio de 2021 y que no estén ejerciendo como tal. Las cuotas de las temporadas vencidas que no fueron abonadas en su día, serán satisfechas en el momento de efectuar la nueva colegiación, pero tan solo las correspondientes a las **cuatro últimas** temporadas, a excepción de la temporada vigente que será satisfecha en igual medida.

2º.2 DERECHOS DE CONTRATO

Se establece como cuota de Derechos de Contrato la del 3% sobre la percepción económica que figura en el contrato por los conceptos de prima de ficha mensualidades y los restantes conceptos, a excepción de las primas por partido que se devengarán a la resolución del contrato o a la finalización del mismo. A continuación, se relaciona el cuadrante explicativo para la temporada 2021-2022:

FÚTBOL		CUOTA	DERECHOS
	TITULACION MINIMA		
Primera División Nacional	UEFA Pro - Profesional	50,00 €	1º 500€, resto 250€
Segunda División Nacional	UEFA Pro - Profesional	50,00 €	1º 500€, resto 250€
Primera División RFEF	UEFA Pro - Profesional	50,00 €	1º 500€, resto 250€
Segunda División RFEF	UEFA Pro - Profesional	50,00 €	1º 500€, resto 250€
Tercera División RFEF	UEFA Pro - Profesional	50,00 €	194,00 €
División Honor de Juveniles	UEFA Pro - Profesional	50,00 €	90,00 €
Liga Nacional de Juveniles	UEFA A - Avanzado	50,00 €	68,00 €
Primera División Nacional Femenina	UEFA A - Avanzado	50,00 €	99,00 €
Segunda División Nacional Femenina	UEFA B - Básico	50,00 €	63,00 €
Primera Nacional Femenina	UEFA B - Básico	50,00 €	63,00 €
Primera División Regional de Aficionados	UEFA A - Avanzado	50,00 €	144,00 €
Primera División Regional de Juveniles	UEFA B - Básico	50,00 €	37,00 €
Primera División Regional de Cadetes	UEFA B - Básico	50,00 €	EXENTO
Segunda División Regional de Cadetes	UEFA B - Básico	50,00 €	EXENTO
Primera División Regional de Infantiles	UEFA B - Básico	50,00 €	EXENTO
Segunda División Regional de Infantiles	UEFA B - Básico	50,00 €	EXENTO
Primera División Regional Femenina	UEFA B - Básico	50,00 €	EXENTO
Segunda División Regional Femenina	UEFA B - Básico	50,00 €	EXENTO
Primera División Provincial de Aficionados	UEFA A - Avanzado	50,00 €	94,00 €
Segunda División Provincial de Aficionados	UEFA A - Avanzado	50,00 €	55,00 €
Tercera División Provincial de Aficionados	UEFA A - Avanzado	50,00 €	46,00 €
Primera División Provincial de Juveniles	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Segunda División Provincial de Juveniles	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Tercera División Provincial de Juveniles	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Primera División Provincial de Cadetes	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Segunda División Provincial de Cadetes	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Tercera División Provincial de Cadetes	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Primera División Provincial de Infantiles	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Segunda División Provincial de Infantiles	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Tercera División Provincial de Infantiles	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Primera División Provincial de Alevines	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Segunda División Provincial de Alevines	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Tercera División Provincial de Alevines	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Primera División Provincial de Benjamines	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO



Segunda División Provincial de Benjamines	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Tercera División Provincial de Benjamines	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Primera División Provincial de Prebenjamines	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Segunda División Provincial de Prebenjamines	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Tercera División Provincial de Prebenjamines	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Primera División Provincial Femenina	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Debutantes	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Veteranos	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
FÚTBOL SALA			
	TITULACION MINIMA	CUOTA	DERECHOS
Primera División Nacional	UEFA Pro - Profesional	50,00 €	1º 500€, resto 250€
Segunda División Nacional	UEFA Pro - Profesional	50,00 €	1º 500€, resto 250€
Segunda División Nacional "B"	UEFA A - Avanzado	50,00 €	136,00 €
Tercera División Nacional	UEFA B - Básico	50,00 €	68,00 €
División Honor de Juveniles	UEFA B - Básico	50,00 €	41,00 €
Primera División Nacional Femenina	UEFA A - Avanzado	50,00 €	99,00 €
Segunda División Nacional Femenina	UEFA B - Básico	50,00 €	63,00 €
Primera División Regional de Aficionados	UEFA B - Básico	50,00 €	EXENTO
Primera División Regional de Juveniles	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Primera División Regional de Cadetes	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Segunda División Regional de Cadetes	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Primera División Regional de Infantiles	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Segunda División Regional de Infantiles	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Primera División Regional Femenina	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Primera División Provincial de Aficionados	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Segunda División Provincial de Aficionados	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Primera División Provincial de Juveniles	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Segunda División Provincial de Juveniles	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Primera División Provincial de Cadetes	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Segunda División Provincial de Cadetes	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Primera División Provincial de Infantiles	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Segunda División Provincial de Infantiles	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Primera División Provincial de Alevines	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Segunda División Provincial de Alevines	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Primera División Provincial de Benjamines	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Segunda División Provincial de Benjamines	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Primera División Provincial de Prebenjamines	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Segunda División Provincial de Prebenjamines	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Debutantes	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO
Primera División Provincial Femenina	UEFA C - Monitor	50,00 €	EXENTO

Para aquellos entrenadores que tramiten su licencia a partir del 1 de marzo de 2022, el importe al que se refiere el párrafo anterior quedará reducido en un 50%.

Los entrenadores en activo en equipos, escuelas o entidades no participantes en las competiciones organizadas por la F.C. y L.F., deberán abonar por el concepto de derechos de contrato la cantidad de 200,00 €.

2.3 FORMA y MODO DE PAGO

A fin de facilitar el trámite administrativo a los clubs a la hora de la tramitación de licencias de técnicos, las cantidades reflejadas en concepto de cuotas de colegiación y derechos de contrato, serán cargadas en la cuenta contable de cada club, por lo que, **NO SERA NECESARIO HACER TRANSFERENCIAS DE IMPORTES DE CUOTAS NI DE DERECHOS DE FORMA PREVIA A SU TRAMITACIÓN.**

Aquellos entrenadores que no tramiten licencia, pero quieran colegiarse el pago de la cuota de colegiación se realizará única y exclusivamente, mediante transferencia bancaria (no se admitirá, EN NINGUN CASO, el pago en efectivo) al siguiente nº de cuenta: **UNICAJA BANCO IBAN: ES59 2103 2356 7200 3010 2037.**



Con posterioridad, a final de año y en función del saldo de cada club, se deberá reponer el mismo, si éste se encontrase deudor con la F.C. y L.F.

2.4 CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO

Los contratos de entrenador anexos a las licencias de: "E" "E2" "EP" "PF" "ES" "ES2" y "PFS" podrán realizarse como **AFICIONADOS** o como **PROFESIONALES**, rellenado las partes contratantes la casilla referida al efecto, si bien los que éstas decidan definir como aficionados, obviamente no deberán incluir ningún tipo de contraprestación económica. No obstante, existe la posibilidad de realizar el contrato de modo profesional en cuyo caso, figurarán las cantidades, conceptos e importes que las partes hayan convenido y de forma previa a la tramitación de la licencia, deberá tener el visado del servicio público de empleo, en Castilla y León (ECYL).

Los contratos de técnicos deberán figurar en el boletín de Mutualidad correspondiente a su equipo si lo son en las categorías de aficionados y juveniles y en el DEBA los de cadetes hasta prebenjamines.

3º PROCESO DE TRAMITACION DE TODAS LAS LICENCIAS, INCLUIDAS 1ª, 2ª, 1ª RFEF y 2ª RFEF DE FÚTBOL Y 1ª, 2ª, y 2ª B DE FÚTBOL SALA

Los clubes, tramitarán todas sus licencias de "E" "E2" "EP" "ES" "ES2" "PF" y "PFS", independientemente de la categoría y división, a través del sistema Fénix. El coste de cada código de barras (solicitud de licencia de ámbito regional y provincial), que será cargado automáticamente por el sistema, será de 1€ (UN EURO).

4º CERTIFICACION NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

Como continuación a las circulares nº 59 de la temporada 2015/2016 y la nº 42 de la temporada 2016/2017, ambas de la R.F.E.F. y por imperativo del art. 13.5 La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, para la tramitación de las licencias de técnico recogidas en esta circular, los clubes deberán aportar el Certificado negativo **actualizado** del Registro Central de Delinquentes Sexuales. Por tanto, se ruega a los clubs que indiquen a todos los técnicos y delegados a los que deseen realizar licencia en la temporada 2021/2022, que vayan solicitando ya este certificado para evitar con tiempo los apuros a la hora de tramitar la licencia.

Ya no será válida la certificación del Presidente indicando que el técnico posee el certificado al comprobarse que varios certificados no eran reales y el técnico nunca había solicitado el certificado y por tanto para evitar la responsabilidad en que los presidentes de los clubs puedan incurrir. Por parte del Comité de Entrenadores, se informará a los colegiados de esta circunstancia para que vayan actualizando o solicitando sus certificados. La manera de obtener el certificado, se encuentra a su disposición el siguiente enlace; <https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 26 de julio de 2020.



Vº Bº
EL PRESIDENTE

Francisco **MENÉNDEZ GUTIÉRREZ**
SECRETARIO GENERAL

Marcelino S. **MATE MARTINEZ**